

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00345.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la parte demandada (derivados No. 25 y 26 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica al apoderado judicial del demandado JESÚS ANTONIO RUBIANO, por la parte interesada apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad ABRIL GÓMEZ MEJÍA ABOGADOS ASOCIADOS S. A. S. – AGM ABOGADOS, compañía a la cual el extremo demandado le está otorgando poder especial, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2º del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior. Vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **081**, hoy **17 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.